



Que conforme a lo dispuesto en los artículos 3, 4, 25, 26 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 5, 7, 8, 9, 10, 17, 19, 36 y 42 de la Ley General de Desarrollo Social; 3 fracción XI de la Ley de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de México; 1, 2, 4, 8, 9 y 13 de la Ley de la Juventud del Estado de México; 10 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 4 del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz vigente; los Lineamientos Básicos para la Elaboración de Programas de Desarrollo Social y Programas no Sociales en el Estado de México; 369, 370, 371, 403, 404, 405, 406 y 407 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y demás disposiciones normativas aplicables.

## CONSIDERANDO

Que el Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a través de la Dirección de Bienestar y el Instituto Municipal de las Juventudes, implementa el programa "Juventudes Haciendo Historia 2026", con la finalidad de promover el derecho a la educación, la inclusión social y el desarrollo integral de las juventudes del Municipio.

Que este programa reconoce a las juventudes como un sector estratégico para el desarrollo social, económico y cultural del Municipio, y tiene como propósito contribuir a la permanencia y conclusión de estudios de licenciatura o posgrado, mediante la entrega de apoyos económicos que coadyuven a reducir brechas de desigualdad y a fortalecer la igualdad de oportunidades.

En mérito de lo anterior, se emite la presente:

## CONVOCATORIA

A las Juventudes de 18 a 29 años de edad, residentes del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, que se encuentren cursando una licenciatura o posgrado en instituciones públicas o privadas dentro o fuera del Municipio de Tlalnepantla de Baz.

## OBJETIVO

Incentivar la permanencia educativa de las Juventudes de 18 a 29 años estudiantes que se encuentren cursando una licenciatura o posgrado, que estén inscritas en instituciones públicas o privadas dentro o fuera del Municipio, que residan en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, por medio de un estímulo económico, que favorezca la conclusión de sus estudios, promoviendo la igualdad de oportunidades y el ejercicio del derecho a la educación.

### MODALIDAD DE APOYO Y MONTO A OTORGAR

El programa cuenta con un máximo de 2,000 apoyos, sujetos a la disponibilidad presupuestal autorizada para el ejercicio fiscal 2026.

El monto unitario asignado a cada Persona beneficiaria será por la cantidad de \$4,200.00 (cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N.), distribuidos en 2 entregas de \$2,100.00 (dos mil cien pesos 00/100 M.N.) cada una para el ejercicio fiscal 2026.

Las entregas se realizarán de la siguiente manera:

Periodo	Fecha de entrega
<b>1er periodo</b>	<b>29 de mayo del 2026</b>
<b>2do periodo</b>	<b>25 de septiembre del 2026</b>

### BASES

#### PRIMERA: De las Personas Solicitantes

Podrán participar en la presente Convocatoria, las Juventudes que cumplan con los siguientes requisitos:

- Tener entre 18 (dieciocho) y 29 (veintinueve) años de edad cumplidos al día de la publicación de la Convocatoria;
- Ser residente del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México;
- Estar cursando una licenciatura o posgrado en instituciones educativas públicas o privadas, que se encuentren dentro o fuera del territorio municipal; y
- Contar con un promedio general mínimo de 8.0 (ocho).

#### SEGUNDA: Del Registro y Plazos del Proceso

Las Personas solicitantes deberán realizar su registro en línea en la plataforma digital una vez publicada la Convocatoria para acceder al "Sistema de recepción" del Programa "Juventudes Haciendo Historia 2026" (<https://juventudeshaciendohistoria.tlalnepantla.gob.mx>) y realizar la carga de la siguiente documentación:

- Llenar y firmar el FURB, el cual estará disponible para su descarga en el Sistema de Recepción;
  - Identificación oficial vigente y actualizada, la cual podrá ser: credencial para votar con residencia en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE) o Pasaporte emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE);
  - Acta de nacimiento;
  - Clave Única de Registro de Población (CURP);
  - Comprobante de domicilio con residencia en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, (recibo de agua, gas o teléfono) con un máximo de seis (6) meses de antigüedad; en caso de utilizar el Pasaporte como identificación oficial, se deberá presentar comprobante de domicilio a nombre de la Persona solicitante o Constancia de Vecindad expedida por la Secretaría del Ayuntamiento con no más de seis (6) meses de antigüedad; y
  - Constancia de estudios, que acredite la inscripción vigente y el promedio requerido al momento del registro, debidamente sellada por la institución educativa, con fecha de emisión no mayor a dos meses previos a la publicación de las presentes Reglas de Operación.
- En caso de no contar con los medios necesarios para efectuar el registro en línea, las personas solicitantes podrán acudir a las oficinas del Instituto Municipal de las Juventudes de Tlalnepantla de Baz, ubicadas en Calle Acambay número 102, fraccionamiento La Romana, C.P. 54030, en Tlalnepantla de Baz, en un horario de 09:00 a 18:00 horas.

Etapas	Fecha
Publicación de la Convocatoria	29 de abril
Registro en línea	29 de abril al 6 de mayo
Dictaminación	8 al 13 de mayo
Plazo de regularización documental	14 al 18 de mayo
Publicación de Resultados	22 de mayo
Logística de Entrega	25 al 27 de mayo
Primer Entrega	29 de mayo
Plazo de actualización documental académica	1 al 11 de septiembre
Segunda entrega	25 de septiembre

Una vez concluido el periodo de registro en línea, la base de datos de Personas solicitantes será sometida a proceso de dictaminación conforme a los criterios de selección y priorización establecidos en las reglas de operación.

Las personas que resulten beneficiarias serán contactadas vía telefónica a través de llamada y/o mensaje vía WhatsApp y mediante correo electrónico; una vez recibido este último, se considerará realizada la notificación. Asimismo, tendrán la posibilidad de acceder a la plataforma digital denominada Sistema de Recepción, con la finalidad de consultar el status del trámite y continuar con el proceso de validación documental y formalización de su registro como Personas beneficiarias.

Para ello, deberán acudir ante la instancia ejecutora a entregar lo siguiente:

- El Formato Único de Registro de Beneficiarios (FURB) debidamente requisitado; y
- Copia simple de los documentos establecidos como requisitos en la presente Convocatoria, mismos que fueron cargados en el Sistema de Recepción, por la Persona solicitante, con excepción de la identificación oficial, la cual deberá presentarse en original para su cotejo.

#### TERCERA: De las Reglas de Operación

En caso de que la demanda supere el número de apoyos disponibles, se aplicarán los siguientes criterios de priorización, conforme a las Reglas de Operación:

- El promedio general que presente la Persona solicitante;
- Las Juventudes que residan en las zonas de atención prioritaria e inmediata o en las comunidades que muestren mayor pobreza, marginación y exclusión, de acuerdo a los indicadores de desarrollo social y humano;
- Criterios de género, otorgando prelación a mujeres y/o juventudes pertenecientes a grupos en situación de desigualdad estructural, con el propósito de reforzar la igualdad sustantiva y reducir brechas sociales; y
- Las solicitudes que cumplan en su totalidad con los requisitos.

Serán causas de improcedencia de la solicitud:

- No acreditar la residencia en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México;
- No acreditar estar cursando estudios de nivel superior, maestría o doctorado con promedio general mínimo de 8.0 (ocho);
- Presentar documentación incompleta, falsa o alterada; y
- Entregar la documentación fuera de los plazos establecidos.

Son causas de baja del programa:

- Que no se proporcione a la instancia ejecutora en los tiempos establecidos lo que indica el numeral 8.1.1 inciso f) de las Reglas de Operación;
- Incurrir en faltas de probidad u honradez, infracciones o actos delictivos en contra de cualquier persona y/o bienes muebles o inmuebles propiedad del Municipio de Tlalnepantla de Baz o cualquiera de sus dependencias;
- Proporcionar en cualquier momento información falsa o documentos apócrifos;
- Cuando la Persona beneficiaria decida darse de baja voluntariamente por razones personales, deberá presentarse ante la instancia ejecutora para firmar el documento correspondiente y completar los procedimientos administrativos requeridos; y
- Fallecimiento de la Persona beneficiaria.

#### CUARTA: De la Publicación de Resultados

El Padrón Único de Personas Beneficiarias del Programa se publicará el 22 de mayo de 2026 en los medios oficiales del Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. Para dudas o aclaraciones las Personas beneficiarias se podrán presentar en las instalaciones del Instituto Municipal de las Juventudes, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

#### QUINTA: De la Protección de Datos Personales

Los datos personales recabados serán protegidos conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. El aviso de privacidad integral se encuentra disponible en el portal oficial del Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

#### SEXTA: De los Casos Extraordinarios

No se dará registro a ninguna persona que no haya cumplido con todos los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del programa "Juventudes Haciendo Historia 2026".

Para asegurar que los apoyos económicos se entreguen de manera oportuna, se solicita la asistencia y puntualidad de la Persona beneficiaria en la fecha y hora establecidas. En caso de no acudir por causas de fuerza mayor, deberá informarlo por escrito al Instituto Municipal de las Juventudes; de lo contrario, el lugar será cedido a las Juventudes que se encuentran en la lista de espera, garantizando así que el programa "Juventudes Haciendo Historia 2026" siga beneficiando a la comunidad.

Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Instancia Responsable, con estricto apego a las Reglas de Operación del Programa "Juventudes Haciendo Historia 2026".

### TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente Convocatoria será publicada a través de la página oficial del Gobierno de Tlalnepantla de Baz, Estado de México 2025-2027, en el link [www.tlalnepantla.gob.mx](http://www.tlalnepantla.gob.mx), en la "Gaceta Municipal" Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

SEGUNDO. La presente Convocatoria entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

